

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**ARGANDA DEL REY**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la “Derogación de la ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Grúa para la retirada de Vehículos de la Vía Pública (aprobada en Pleno de 5 diciembre de 1988, publicada el 23 de diciembre de 1988)” y de la aprobación inicial de la “Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Grúa para la Inmovilización, Retirada de Vehículos de la Vía Pública y su posterior depósito”.

Lo que se hace público al objeto de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados puedan examinar el expediente en horario de atención al público de lunes a viernes en las oficinas municipales sitas en la plaza de la Constitución, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y de su inserción en el tablón de anuncios municipal, dentro de los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Arganda del Rey, a 2 de enero de 2018.—La concejala-delegada de Mantenimiento y Servicios de la Ciudad, Tráfico y Transporte Público, María Jesús Ruiz de Gauna Burguillos.

(03/735/18)

